

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de octubre de 2019.

No. 80

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico N° CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2019 en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 176/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se crea el Fondo de Reparación Justicia para Chihuahua.

Pág. 4337

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

REGLAS de Operación del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2019BIS, relativa a la adquisición de insumos toxicológicos necesarios para el Centro Estatal de Control de Confianza, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4341

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/E15/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 4342

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/E16/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción.

Pág. 4344

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/E17/2019-AM, relativa a la adquisición en la modalidad de Contrato Abierto de diversos materiales de construcción.

Pág. 4346

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2019, relativa a la adquisición de apoyos de la temporada invernal.

Pág. 4348

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 009-2019 Licitación Pública Nacional Presencial N° 023-2019-EST-LO-RP para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al Proyecto de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 4349

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-01/2019, relativa a la adquisición de motocicletas.

Pág. 4350

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-04/2019, relativa a la adquisición de aparatos de refrigeración y de compactación.

Pág. 4352

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° UACJ-LIE-10-2019-004, relativa a la contratación de pólizas de seguros.

Pág. 4354

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

LINEAMIENTOS para la Elaboración del Estudio de Mercado y Requisitos Mínimos en el Procedimiento de Licitación Pública y Contrato.

-FOLLETO ANEXO-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: FPFC/CO/014/2019, FPFC/CO/015/2019, FPFC/CO/016/2019, FPFC/CO/017/2019, FPFC/CO/018/2019, FPFC/CO/019/2019 y FPFC/CO/020/2019, construcción de diversas estaciones del EcoBus en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4355

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 16/2019, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Pág. 4358

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° 1 Concurso 21000435 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de salón de usos múltiples municipal.

Pág. 4359

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 56/19-BIS, relativa a la adquisición de material de construcción para las dependencias centralizadas, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 4360

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 60/19-BIS, relativa a la adquisición de instrumentos y diversos artículos para equipamiento de bandas de guerra, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 4361

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 67/19, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para oficina, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 4362

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-01-RP-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en 3,104.26 m2 en varias colonias de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 4363

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/02/2019, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad, requerido por el Departamento de Planeación.

Pág. 4364

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/03/2019, relativa a la adquisición de prótesis total de rodilla, requerida por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pág. 4365

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 14/2019, relativa a la adquisición de materiales para la construcción del Centro Regional de Delicias para la Superación Familiar, A.C.

Pág. 4366

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 30/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de Ciclista Delicias.

Pág. 4367

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-050-2019, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4368

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MGC-COESVI-LP-001/2019, relativa a la adquisición de 5,400 piezas de lámina galvanizada ondulada.

Pág. 4369

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública N° 3-2019 Concurso 24700404 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación del Auditorio.

Pág. 4370

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4371 a la Pág. 4381

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93 fracción IV, de la Constitución Política del Estado; en relación con lo establecido en los artículos 1 fracción VII, 10, 19, 25, 26, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

La corrupción ha sido en nuestro país, el mayor lastre que ha detenido el desarrollo, ha cancelado oportunidades, ahondado la desigualdad y negado el ejercicio de derechos fundamentales.

El combate a la corrupción no debe tener sólo como propósito la sanción penal de la pérdida de libertad para quienes desvíen en su provecho recursos públicos; objetivo, tan valioso, como éste, debe ser también la reparación del daño.

En la recuperación del dinero sustraído ilegalmente de sus objetivos y destinatarios esenciales, está la mayor pedagogía cívica, social del combate a la corrupción y la trascendencia de poner fin a la impunidad.

Ante el evidente reto de mejorar las condiciones económicas en que se entregaron las arcas del Estado de Chihuahua por parte de la anterior administración y el gran déficit presupuestal dentro de la estructura económica y financiera del Gobierno, se hizo necesario implementar diversas medidas con el objeto de recuperar para el Estado aquellos recursos de diversa índole, derivado de los malos manejos e irregularidades cometidas por servidores públicos y particulares, así como resarcir el daño patrimonial ocasionado por actos de corrupción.

Por ello, durante más de dos años, a través de las acciones emprendidas dentro del marco de la Operación Justicia para Chihuahua, se han podido restituir recursos derivados de diferentes procesos legales iniciados a servidores públicos y particulares que ocasionaron serios daños patrimoniales al Estado, con lo cual se busca recuperar y resarcir en mayor medida lo sustraído ilegalmente al pueblo de Chihuahua.

Así, a través de resoluciones y determinaciones de autoridades jurisdiccionales y administrativas, logradas por el eficaz trabajo del personal encargado de ejecutar las acciones encaminadas a devolver a los Chihuahuenses lo que sin derecho les fue robado, es que existe la necesidad de institucionalizar un Fondo para concentrar lo recuperado y administrar dichos bienes y recursos, que conjugue tres elementos: las herramientas jurídicas para que los recursos formen parte del patrimonio del Estado, la forma en que se van a administrar y el destino que se les dará, para cubrir las necesidades más urgentes de la población.

La recuperación de activos monetarios, bienes muebles e inmuebles como parte del resarcimiento del daño causado al Estado, víctima del latrocinio patrimonial de que fue

objeto, es uno de los principales objetivos de esta administración, para devolverle los fondos públicos a los chihuahuenses mediante acciones que permitan construir un legado de oportunidades y una mejora en la calidad de vida producto de resultados tangibles, lo que en suma brinda un sentido pleno a la lucha contra la corrupción y fortalece el sentido ético de nuestro actuar.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 176/2019

ÚNICO. Se crea el Fondo de Reparación Justicia para Chihuahua, para quedar regulado en los siguientes términos:

Artículo 1. El Fondo se instituye como un mecanismo de resarcimiento al pueblo de Chihuahua de los recursos recuperados por la acción de la justicia en contra de la corrupción política que afecta al patrimonio del Estado, mediante la concentración de estos, así como de bienes asegurados y embargados derivados de la comisión de hechos que la ley señale como delitos contra el servicio público, cometidos por servidores públicos o por particulares, además de aquellos recursos recuperados mediante procedimientos de responsabilidad administrativa y los derivados por infracciones a las disposiciones fiscales, y en general de todos aquellos ingresos con que se encuentren relacionados y que el Estado tenga derecho a percibir.

Artículo 2. El objeto del Fondo es recibir, captar, administrar y destinar los recursos recuperados por el Estado que le sean transferidos con motivo de la resolución o sentencia de procedimientos legales, con el fin de cubrir las áreas más sensibles de las necesidades sociales, a favor de los que menos tienen, de los que menos saben y de los que menos pueden, de conformidad con la normatividad aplicable y a lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 3. Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Fondo: Fondo de Reparación Justicia para Chihuahua;
- II. Estado: Estado de Chihuahua, y
- III. Secretaría: Secretaría de Hacienda.

Artículo 4. La administración y aplicación de los recursos que conforman el patrimonio del Fondo corresponde a la Secretaría, para lo cual designará una cuenta bancaria específica para numerario líquido en términos del presente Acuerdo.

Artículo 5. La Secretaría llevará un registro específico bajo el rubro de recuperación de activos, de bienes muebles e inmuebles que el Estado reciba derivado de los procedimientos legales para resarcir el daño al patrimonio estatal.

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría de la Función Pública dar seguimiento y supervisar la comprobación del destino de los recursos; estableciendo en su caso los criterios y procedimientos necesarios para la supervisión del adecuado cumplimiento del objeto del Fondo.

Artículo 7. El patrimonio del Fondo estará integrado, en términos del artículo 1 del presente Acuerdo, por:

- I. Las cantidades obtenidas por la reparación del daño, cuando el Estado cuente con la calidad de víctima, en términos de lo que establece el Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua;
- II. Las cantidades que el Estado tenga derecho a percibir por concepto de incentivos económicos derivados de las actividades de administración fiscal realizadas con motivo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, cuando sean ejecutadas las facultades derivadas de dicho Convenio, en relación a personas físicas o morales que hubieran cometido infracciones o delitos fiscales, con motivo de los ingresos que obtuvieron en su calidad de servidores públicos, concesionarios, contratistas o proveedores de bienes o servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua o terceros relacionados con ellos;
- III. Las cantidades que el Estado tenga derecho a percibir por concepto de sanciones económicas aplicadas en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos;
- IV. Las cantidades que el Estado tenga derecho a percibir por la recuperación de activos con motivo de créditos fiscales determinados y por el remate de bienes, y
- V. Los demás recursos que señale la legislación vigente, aquellos que determine la Secretaría y los que lleguen a formar parte del patrimonio del Estado por cualquier título o procedimiento legal vinculados con el objeto del Fondo materia del presente.

Artículo 8. Los recursos del Fondo serán aplicados para cubrir las necesidades más urgentes de la población, preferentemente en los siguientes rubros:

- I. Ampliar los servicios de salud para comunidades indígenas, rurales y zonas urbanas de alta marginación;
- II. Acciones de nutrición y alimentación del programa “Chihuahua Crece Contigo” en su eje principal de protección a la primera infancia;
- III. Apoyo y financiamiento para la apertura de centros de cuidado infantil en sus distintas modalidades en el marco del programa de apoyo para niñas y niños;
- IV. Sistemas colectivos de agua potable para las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara;
- V. Apoyo a la rehabilitación para personas con discapacidad, tanto en la construcción y ampliación de unidades básicas de atención, así como la fabricación de prótesis y ortesis;
- VI. Fortalecimiento en términos de ampliación y equipamiento de las instalaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- VII. Fortalecimiento del Programa de Desarrollo, Paz y Reencuentro para la ejecución de obras de construcción, ampliación o rehabilitación de plazas, parques y canchas deportivas;
- VIII. Construcción de albergues y centros comunitarios;
- IX. Reconstrucción y rehabilitación de caminos y puentes municipales y rurales;

- X. Financiamiento de programas para créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas a través de los fondos de inclusión productiva y economía solidaria, y
- XI. Apoyo a las campañas y programas tendientes a erradicar las adicciones y la violencia familiar.

Artículo 9. Queda prohibido el empleo de los recursos del Fondo para gasto en servicios generales, servicios personales, materiales y suministros; y de publicidad.

Artículo 10. Se instalará una Comisión de Seguimiento responsable de analizar, evaluar y decidir sobre el Fondo y el destino de sus recursos, integrado por la persona titular de:

- I. La Coordinación Ejecutiva de Gabinete, quien lo presidirá y coordinará las tareas relativas al Fondo;
- II. La Secretaría de Hacienda,
- III. La Secretaría de la Función Pública;
- IV. La Fiscalía General del Estado;
- V. La Secretaría de Desarrollo Social, y
- VI. La Secretaría de Desarrollo Municipal.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento podrán nombrar a su respectivo suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de seguimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, formularán los acuerdos e instrumentos que favorezcan la correcta aplicación y operación del Fondo, así como el adecuado cumplimiento de su objeto.

TERCERO. Para los efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el patrimonio del Fondo se integrará con las cantidades que, a la fecha de su entrada en vigor ya hubieren sido recuperados y no ejercidos por la Secretaría, además de por aquellas que se obtengan con motivo de los procedimientos que se encuentran en trámite o pendientes de resolución.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2019BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS TOXICOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL CENTRO ESTATAL CONTROL DE CONFIANZA, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PIEZAS	1.	ESTÁNDAR DEUTERADO DE D-5 ANFETAMINA CONCENTRACIÓN DE 1MG/ML, RESUSPENDIDA EN METANOL AMPOLLA CON 1ML	5
	PIEZAS	2.	ESTÁNDAR PRIMARIO DE ANFETAMINA 100 µG/ML AMPOLLA CON 1ML	5
	PIEZAS	3.	ESTÁNDAR PRIMARIO DE ANFETAMINA 1 MG/ML AMPOLLA CON 1ML	5
	PIEZAS	4.	ESTÁNDAR DEUTERADO DE D5 METANFETAMINA CONCENTRACIÓN DE 1MG/ML, RESUSPENDIDA EN METANOL AMPOLLA CON 1ML	5
	PIEZAS	5.	ESTÁNDAR PRIMARIO DE METANFETAMINA 100 µG/ML. AMPOLLA CON 1ML	5

ASÍ COMO LOS 15 RENGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, C.P. 31313 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

LOS BIENES DE LA PARTIDA ÚNICA, YA QUE SON MATERIALES QUE DADA SU NATURALEZA PERECEDERA REQUIEREN DE UN PROGRAMA DE ENTREGA CANDELARIZADA POR LOTES, CUYAS FECHAS SERÁN DETERMINADAS POR LA CONVOCATORIA EN EL CONTRATO RESPECTIVO YA QUE SE MANEJAN CADUCIDADES MÍNIMAS DE SEIS MESES DE CADA PRODUCTO AL MOMENTO DE ENTREGA.

EL ÁREA USUARIA GENERARÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN LOS BIENES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA, ESTAS SERÁN HECHAS DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR POR EL MEDIO DE ORDEN DE REPOSICIÓN IMPRESA. EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA REMITIRÁ DICHO LISTADO AL PROVEEDOR CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN UTILIZANDO CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN: CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA O CORREO CERTIFICADO; EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DAR ACUSE DE RECIBO DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA LE HA GENERADO ÓRDENES DE REPOSICIÓN, UTILIZANDO LAS MISMAS VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE SE MENCIONAN CON ANTELACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES SEMANAS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LE NOTIFICÓ LA ORDEN DE REPOSICIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CON UN PERIODO DE GARANTÍA QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL MARBETE, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE BIENES. EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA NO RECIBIRÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA REQUERIDA.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES A LOS LUGARES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MÁRCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E15/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

PARTIDA 1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL		Unidad	Cantidad
ALAM-GAL16	Alambre galvanizado No 16	kg	320.00
ALA-GAL12	Alambre galvanizado No. 12	kg	480.00
ANG-AMA	Ángulo de Amarre 2.6 cm (1) USG calibre 26 3.05 m	pieza	640.00
AP-CT	Apagador con contacto de 15 amp, 120 v con placa color blanco	pieza	32.00
APG-02	Apagador doble 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	32.00
EPLC-288	Apagador sencillo 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	64.00
APG-3	Apagador triple 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	32.00
AS-01	Asiento para sanitario con tapa marca URREA o similar (IAPMO / ANSI Z124.5-2006)	pieza	32.00
EPLC-245	Azulejo cerámico de 1a calidad, 20x30 cms color blanco marca interceramic o similar en calidad (NMX-C-422-ONNCCE-2002)	m2	288.00

Así como los 148 renglones adicionales a la partida UNO

PARTIDA 2	ACEROS	Unidad	Cantidad
ACEL-002	Alambre recocido núm. 18	kg	320.00
ALM-1/4	Alambrón 1/4"	kg	640.00
ARM-32	Castillo electrosoldado 11x11-4	pieza	960.00
LAM-4X16	Lámina galvanizada acanalada de 4'x16' cal. 26	pieza	480.00
MALL-66	Malla electro soldada 6x6-6/6	m2	2,592.00
MALLA	Malla electrosoldadas 6x6-10/10	m2	64.00
POL-2X4	Polín metálico de 2" x 4" x 6 m	pieza	640.00
TOR-1/4X2	Tornillo punta de broca de 2"x1/4" con empaque de neopreno	pieza	12,800.00
VAR-CORR 3	Varilla corrugada no. 3 (3/8)"	pieza	896.00

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 05 de octubre de 2019 al día 16 de octubre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI en el apartado de convocatorias y licitaciones.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES	El día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.	El día 17 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

Entrega de Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como

en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos generales:

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal:
Balance General y Estado de Resultados al 31 de agosto de 2019, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.
4. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
7. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales licitados en el municipio de Ojinaga, Chih.

En la presente licitación se otorgará un 20% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

Generalidades

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 05 de octubre de 2019

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA,
SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento ", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E16/2019-AM, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARTIDA ÚNICA			
ALAM-GAL16	Alambre galvanizado No 16	kg	90.00
ALA-GAL12	Alambre galvanizado No. 12	kg	135.00
ACEL-002	Alambre recocido núm. 18	kg	90.00
ALM-1/4	Alambrón 1/4"	kg	135.00
ANG-AMA	Ángulo de Amarre 2.6 cm (1) USG calibre 26 3.05 m	pieza	180.00
AP-CT	Apagador con contacto de 15 amp, 120 v con placa color blanco	pieza	9.00
APG-02	Apagador doble 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	9.00
EPLC-288	Apagador sencillo 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	18.00
APG-3	Apagador triple 15 amp, 120 v con placa color blanco marca BTICINO (NMX-J-005-ANCE-2015)	pieza	9.00
AS-01	Asiento para sanitario con tapa marca URREA o similar (IAPMO / ANSI Z124.5-2006)	pieza	9.00

Así como los 139 renglones adicionales a la partida

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 02 de octubre de 2019 al día 16 de octubre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI en el apartado de convocatorias y licitaciones.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES	El día 10 de octubre de 2019 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.	El día 17 de octubre de 2019 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

Entrega de Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos generales:

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal:
Balance General y Estado de Resultados al 31 de agosto de 2019, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.

4. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
7. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales licitados en el municipio de Satevó, Chih.

En la presente licitación se otorgará un 20% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

Generalidades

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 05 de octubre de 2019

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento ", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E17/2019-AM, relativa a la adquisición en la modalidad de contrato abierto de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE ACERO
UNO	Castillo (armex) 15x15-4 de 6ml Lámina galvanizada ondulada cal. 28 4x16, con recubrimiento G60 o similar Polín de acero de 4x6 cal 14 CC comercial

PARTIDA	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FERRETERÍA
DOS	Azulejo 20.5x31 color beige y gris Block de concreto 15x20x40 cms Juego de baño (sanitario, tanque y lavabo) Mortero de 50 kilogramos Pegazulejo blanco saco 20 kg Yeso saco Impermeabilizante 19 litros blanco 5 años Pintura vinílica colores pastel exterior e interior 100% lavable o similar Piso de cerámica 33x33 color blanco

PARTIDA	DESCRIPCIÓN MATERIAL SOLAR
TRES	Boiler solar de 10 tubos capacidad 120 litros

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la oficinas que ocupa la Comisión a partir del día 02 de octubre de 2019 al día 17 de octubre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI en el apartado de convocatorias y licitaciones.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES	El día 10 de octubre de 2019 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.	El día 18 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua.

Entrega de Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones y en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos generales:

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal:

Balance General y Estado de Resultados al 31 de agosto de 2019, con nombre y firma del contador Público Titulado y el Representante de la empresa.

4. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente y positiva, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
7. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales, en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de acuerdo a los requerimientos e indicaciones de la Dirección de Atención y Programas Sociales de este Organismo.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI).

Generalidades

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura propuestas, se fijará el día, hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 05 de octubre de 2019

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/21/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS DE LA TEMPORADA INVERNAL

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/21/2019**, relativa a la adquisición de apoyos para la temporada invernal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 05 de octubre al 23 de octubre del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los bienes para los apoyos de la temporada invernal deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	500	1,000	Unidad	Bicicletas rodada 24 con las características descritas en el Anexo Uno.
DOS	700	1,800	Unidad	Bicicletas rodada 20 con las características descritas en el Anexo Uno.
TRES	35,000	45,000	Unidad	Balones de futbol con las características descritas en el Anexo Uno.
CUATRO	8,000	14,000	Unidad	Balones de basketball con las características descritas en el Anexo Uno.
CINCO	3,000	5,000	Unidad	Balones de Futbol Americano con las características descritas en el Anexo Uno.
SEIS	130,000	170,000	Unidad	Bolsa de dulces con las características descritas en el Anexo Uno.
SIETE	50,000	100,000	Unidad	Morral con las características descritas en el Anexo Uno.
OCHO	12,000	15,600	Paquete	Despensas con las características descritas en el Anexo Uno.
NUEVE	1,500	2,000	Unidad	Tabletas electrónicas con las características descritas en el Anexo Uno.
DIEZ	10,000	15,000	UNIDAD	Juguetes con las características descritas en el Anexo Uno.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 10 de octubre del 2019 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar muestras de cada artículo de las partidas en las que participarán en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 08:30 a las 15:00 horas del día 23 de octubre del 2019 .	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de octubre del 2019 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del cinco al veintitrés de octubre, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicado en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes para la entrega de apoyos para temporada invernal ofertado por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de septiembre del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representación.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación no se contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el día veintidós de noviembre del dos mil diecinueve en la bodega del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2019**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a servicios relacionados con la obra pública que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
023-2019-EST-LO-RP	Proyecto de Ampliación de la Planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, Chih.	98 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 04 de noviembre del 2019.	El 10 de octubre de 2019 a las 10:00 Hrs. en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Cuauhtémoc, ubicada en calle Xochimilco y C. 36ª. No. 1870, Col. Barrio de Lerdo, C.P. 31520 Cd. Cuauhtémoc, Chih.	El 14 de octubre de 2019 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 21 de octubre de 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los servicios.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2019


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-01/2019 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDADES
1	CUATRIMOTOS	3

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 22 de Octubre del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 9 de Octubre a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en prolongación Zaragoza y 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 23 de Octubre del 2019, las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en prolongación Zaragoza y 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 5 de Octubre 2019 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado Prolongación Zaragoza y 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.com

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - *Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Julio de 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Prolongación Zaragoza y 18ª s/n, Colonia Héroe Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

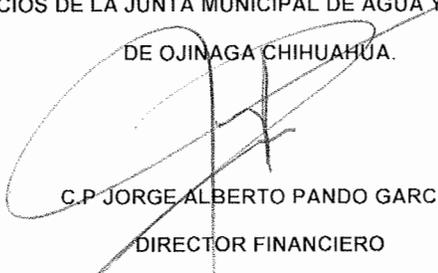
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 01 DE OCTUBRE DEL 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.


C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-04/2019 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE APARATOS DE REFRIGERACION Y UN APARATO DE COMPACTACION REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDADES
1	APARATOS DE REFRIGERACION	4
2	APARATO DE COMPACTACION	1

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 22 de Octubre del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 9 de Octubre a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en prolongación Zaragoza y 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 23 de Octubre del 2019, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en prolongación Zaragoza y 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 5 de Octubre 2019 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado Prolongación Zaragoza y 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.imasojinaga.com

REQUISITOS:

4. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
5. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. Documentación que deberán presentar.

- Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - *Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Julio de 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 70,000.00 (Setenta mil de pesos 00/100 M. N.)
19. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
20. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Prolongación Zaragoza y 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 01 DE OCTUBRE DEL 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA

DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de pólizas de seguros** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-10-2019-004	Contratación de pólizas de seguros	A partir de la fecha de publicación hasta el miércoles 23 de octubre de 2019 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Función de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, A partir de la fecha de publicación hasta el miércoles 23 de octubre de 2019 (en días hábiles).

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, desde la fecha de publicación en días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Condiciones de pago:

La UACJ NO otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare las pólizas entregadas y a entera satisfacción de la Convocante.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día jueves 10 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día jueves 24 de octubre de 2019 las 10:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día martes 29 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de las pólizas de cada partida (y cada grupo) objeto de la licitación deberán ser entregadas en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

I).- Plazo de entrega:

El plazo de entrega de las pólizas deberá ser como máximo 10 (diez) días naturales a partir del inicio de cada semestre.

J).- Capacidad Financiera

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de agosto de 2019, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2018, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de agosto de 2019, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los cinco días del mes de octubre de 2019


Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/014/2019	Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Santiago Troncoso en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	16 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	21 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	24 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,243,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/014/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/015/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Bahía de Kino (A) 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Bahía de Kino (B) en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 09:30 horas	16 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	21 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	24 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,228,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/015/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/016/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Jumanos (A) 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Jumanos (B) en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	16 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	21 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	24 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,228,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/016/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/017/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Puerto Obaldía (A), 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Puerto Obaldía (B) en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 10:30 horas	16 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	21 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	24 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,228,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/017/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/018/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Sierra Tarahumara (A) 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Sierra Tarahumara (B) en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	18 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	22 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	25 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,228,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/018/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/019/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Desierto de Kavr 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Desierto de Libia en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 11:30 horas	18 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	22 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	25 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,178,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/019/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/020/2019	1.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Puerto Tarento 2.- Construcción de estación del EcoBus en calle Blvd. Zaragoza y calle Custodio de la Republica en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	18 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	22 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	25 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	07 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,178,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/020/2019** la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

En los contratos de obras derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cual será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Cordova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de derecho de participación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., a partir de la fecha de la publicación y hasta el 21 de octubre del 2019, para las licitaciones del FPFC/CO/014/2019 al FPFC/CO/017/2019 y del 22 de octubre del 2019, para las licitaciones del FPFC/CO/018/2019 al FPFC/CO/020/2019, en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que lo soliciten.

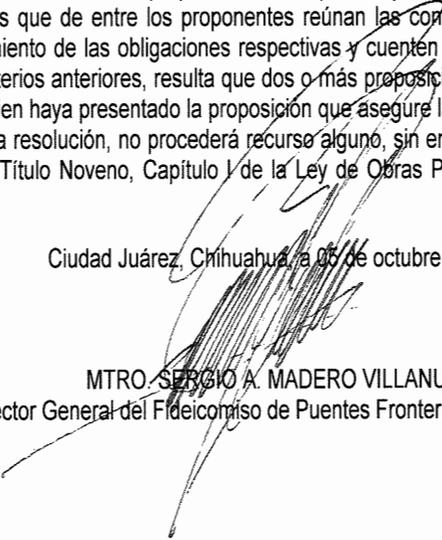
Los licitantes que realicen su pago de participación no reembolsable serán los únicos que podrán participar, el pago se efectuara en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las licitaciones a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el banco BANORTE a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el monto a pagar y el numero de licitación, el cual sera requisito para participar en la licitación, el pago de la participación se hara en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no sera aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Americas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre de 2019.


MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 16/2019

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 16/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Las bases se pondrán a disposición de los interesados de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de octubre de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. O bien, podrán enviarse en formato electrónico, a los interesados que lo soliciten al correo electrónico acclaraciones@tsj.gob.mx , en los plazos antes señalados.	Las bases no tendrán costo de participación.	El día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
I	SILLERIA
II	MOBILIARIO
III	MOBILIARIO
IV	MOBILIARIO
V	ELECTRODOMESTICOS
VI	HERRAMIENTAS DE OFICINA

La descripción completa de los artículos se encuentra detallada en el Anexo VIII Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar. También podrá solicitarse la entrega de las bases al correo electrónico acclaraciones@tsj.gob.mx, debiendo enviar un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, dicho correo deberá ser enviado dentro del plazo antes señalado, siendo responsabilidad del licitante asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones 29332, 29295 ó 29443.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acta de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2018.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de agosto del 2019, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar, y en su caso armar los bienes, a más tardar en un plazo de 60 días hábiles a partir de la firma del contrato de conformidad a los términos y condiciones que para tal fin se establezcan en las bases de la presente licitación. La entrega de los bienes deberá realizarse en el proveedor en los Distritos Judiciales de Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua; Bravos, con sede en Ciudad Juárez y Hidalgo, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Operaciones del Poder Judicial del Estado.

ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DE 2019

C.P. LUIS ÓSCAR BRIONES ALONSO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 1**

El Municipio de Buenaventura, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social del ejercicio presupuestal 2019. Se aplicará la reducción de plazos con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
21000435	REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL EN BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIH.	Viernes 11 de Octubre del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Buenaventura	Viernes 11 de Octubre del 2019 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Buenaventura	Miércoles 16 de Octubre del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 19 de Octubre del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Buenaventura	Del 23 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 69 días naturales	\$2,100,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Buenaventura el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Buenaventura, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 16 de Octubre del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Buenaventura in sito Ave. Juárez y Anáhuac S/N en Buenaventura, Chih., Código Postal 31890, teléfono 6366960155 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Buenaventura, Chih. a 5 de Octubre del 2019.

**C. MIRIAM CABALLERO ARRAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.**

Rubrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 56/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 56/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de material de construcción, consistente en: 50 kilos de abrazadera de uña industrial, 50 kilos de clavo para concreto de 1", 200 empaques par regadera, 1 kilo de tornillo de 70 mm, entre otros.
2	Adquisición de material de construcción, consistente en: 12 sacos de adhesivo rápido color gris, 4 cepillos de plástico mango corto, 20 codos para canaleta 1", 20 uniones para canaleta 1", entre otros.
3	Adquisición de material de construcción, consistente en: 207 M3 de arena, 400 sacos de 50 Kg. de cemento gris, entre otros.
4	Adquisición de material de construcción, consistente en: 200 focos LED T8, 4 PTR 4", 200 tomas de corriente eléctrica doble con tapa, 24 varillas lisa de ½, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 05 y el 16 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados y en el lugar que previamente le indique la Proveeduría Municipal, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 60/19-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 60/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y DIVERSOS ARTÍCULOS PARA EQUIPAMIENTO DE BANDAS DE GUERRA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 60/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de instrumentos y diversos artículos para equipamiento de bandas de guerra, tales como: 360 juegos de tambor de campeonato reglamentario de latón, 588 cornetas campeonato, 4 banderas reglamentarias bordadas, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 05 y el 16 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, en el almacén de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 67/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 67/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA OFICINA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 67/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de mobiliario y equipo para oficina, tales como: 40 sillas operativas, 26 conjunto en L tipo peninsular, 2 libreros de piso con puertas completas, 6 archiveros metálicos de 4 gavetas, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$80,000.00 M.N. (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **05 y el 16 de octubre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 5 semanas posteriores a la firma del contrato correspondiente, en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano ubicado en la calle 9ª y Tamborel No. 700, Col. San Rafael, de esta ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019.


 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSO PROVENIENTE DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA (RECURSO PROPIO) DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM-01-RP-2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL COSTO SERÁ DE 35 UMAS DIARIAS, NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES:

EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-01-RP-2019, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR OBRA ALGUNA.

- a) **LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 182.2, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.
 2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
 3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LOS LICITANTES INTERESADAS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE EFECTUÉ EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EQUIVALENTE A 35 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- c) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
 1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA.
 4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019

ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
 "2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2019

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/02/2019**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD**, REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	LABORATORIO	SAL	U MEDIDA	ENVASE	PRESENTACION	MINIMO	MAXIMO
5	LANFETIL	LANDSTEINER	MICOFENOLATO DE MOFETILO	500 MG	CAJA	COMPRIMIDO	\$ 6,292.00	\$ 15,730.00
11	REPATHA	AMGEN	EVOLOCUMAB	140 MG	CAJA	SOLUCION INYECTABLE	\$ 66,281.60	\$ 165,704.00
26	TRIUMEQ	GLAXOSMITHKLINE	DOLUTEGRAVIR, ABACAVIR,LAMIVUDINA	50MG, 600MG, 300MG	CAJA	TABLETA	\$ 30,800.00	\$ 77,000.00

Y 45 PARTIDAS MÁS DESCRIBIENDO LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE OCTUBRE DE 2019 AL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D). ENTREGA DE LAS BASES:

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN DÍAS HÁBILES Y EN HORARIO HÁBIL DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/02/2019, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E). CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LOS PAGOS SE HARÁN MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F). ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 05 DE OCTUBRE DE 2019

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2019**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/03/2019**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA**, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN
	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA

LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE OCTUBRE DE 2019 AL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D). ENTREGA DE LAS BASES:

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN DÍAS HÁBILES Y EN HORARIO HÁBIL DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/03/2019, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E). CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LOS PAGOS SE HARÁN MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F). ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 05 DE OCTUBRE DE 2019


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 14/2019**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 14/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL "CENTRO REGIONAL DE DELICIAS PARA LA SUPERACION FAMILIAR A.C."

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 14/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 10 de Octubre del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 17 de Octubre del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de materiales para la construcción del "Centro Regional de Delicias para la Superación Familiar A.C."

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 5 al 16 de octubre del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 16 de octubre del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del 50%.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por personal del "Centro Regional de Delicias para la Superación Familiar A.C.", a partir del 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2019, conforme a los requerimientos del proyecto. Los bienes deberán entregarse en Fracción de lote agrícola No. 564-2 anejió de la Primera Unidad de Distrito de Riego No. 05, en Ciudad Delicias, Chihuahua, y serán pagados a más tardar 20 días hábiles a la entrega de los bienes previo aviso y presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 5 DE OCTUBRE DEL 2019.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON
HUITRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 30/2019-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN DE CICLOPISTA DELICIAS", misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2019.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 30/2019-LE	"REHABILITACIÓN DE CICLOPISTA DELICIAS"	09 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	15 DE OCTUBRE DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	10 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS.	18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS.	26 DE OCTUBRE DEL 2019	93 DÍAS NATURALES	\$ 1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 182.1 y 184, relativas a: Pavimentos En vialidades urbanas y suburbana De concreto asfáltico y Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 05 de Octubre del 2019 y hasta el 15 de Octubre del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 18 de Octubre del 2019 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DEL 2019



[Firma manuscrita]

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CONVOCATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la adquisición, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 05 de octubre de 2019 Al 15 de octubre de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de octubre de 2019 09:00 horas.	16 de octubre de 2019. 09:00 horas.
2 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes será dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo, en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará en cuatro mensualidades dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la Prestación del Servicio.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Camioneta 2019 o 2020: 15 pasajeros, 4 cilindros/automática, aire acondicionado.		Vehículo	1
2	Automóvil: 2019 o 2020, 4 cilindros estándar, aire acondicionado, motor a gasolina.		Vehículo	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal DGPE/OA072/2019
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIALÍA MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERALDA CIUDAD JUÁREZ 2018-2023

OFICIALIA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MGC-COESVI-LP-001/2019**

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MGC-COESVI-LP-001/2019**, relativa a la adquisición de 5,400 piezas lámina galvanizada 4 x 10 ondulada calibre 28, para el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	5,400 PIEZAS	Laminas galvanizadas 4 x 10 ondulada calibre 28

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 07 de octubre al 22 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas en Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo.	09 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en el departamento de obras públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	23 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del departamento de obras públicas de Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en el departamento de obras públicas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ubicadas en plaza Donato Guerra s/n colonia centro, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

RECURSO COESVI PROGRAMA DE VIVIENDA PARA TODOS...Y CON TODOS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante los días hábiles del 07 de octubre al 22 de octubre 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30%.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en la bodega de presidencia municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el 8 de noviembre de 2019.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2019 MEXICANO

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ ADMINISTRACION 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 3-2019**

El Municipio de Moris, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
24700404	Remodelación de Auditorio en Moris, Municipio de Moris, Chih.	Viernes 11 de Octubre del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Moris.	Viernes 11 de Octubre del 2019 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Moris	Miércoles 16 de Octubre del 2019 a las 15:00 hrs.	Domingo 20 de Octubre del 2019 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Moris	Del 23 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 69 días naturales	\$1,600,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Moris el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Moris, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 16 de Octubre del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Moris in sito Domicilio Conocido S/N en la localidad de Moris, Chih., Código Postal 33340, teléfono 6354572002 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Moris, Chih. a 5 de Octubre del 2019.


C. RAMIRO RIVERA HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORIS, CHIHUAHUA

 Presidencia Municipal
 Moris, Chihuahua
 2018 - 2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 959/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno rustico ubicado en la localidad San Rafael, Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 0-17-25.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 mide 69.18 metros y colinda con Camino, La Cruz, San Rafael.
Del 2 al 3 mide 13.02 metros y colinda con Teodoro Holguin Márquez.
Del 3 al 4 mide 47.03 metros y colinda con Río Conchos.
Del 4 al 5 mide 30.62 metros y colinda con Río Conchos.
Del 5 al 1 mide 21.11 metros y colinda con José Benjamín Romo Alcantar.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutivo a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que correspondiere.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o LAURA MARGARITA FERNANDEZ ANDAZOLA y así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o SANDRA PAULINA QUEZADA CHAVEZ y/o MARIA DE JESUS CARRILLO REYES, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior del Estado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



MARIA GUADALUPE ROMO ALCANTAR

-0-

1082-80-82-84



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ PRESENTE.-

Que en el expediente número 286/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ existe un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUIN en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción las partes convinieron en señalar como domicilios convencionales, para oír y recibir notificaciones, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en el contrato, los que obran en la Cláusula Primera del capítulo de Cláusulas Generales del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado JAIME CHAVIRA HERNANDEZ no habita en el domicilio convencional señalado en dicho contrato, lo cual se acredita con la constancia actuarial que obra agregada en autos a foja sesenta y siete (67) realizada por la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora Licenciada Ma. Guadalupe Sánchez Herrera, en la cual se asentó que en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ya no vive el demandado y que el inmueble se encuentra ocupado por diversa persona de nombre Estefanía Carrera quien manifiesta que renta dicho inmueble; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a JAIME CHAVIRA HERNANDEZ, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que deberán de mediar DOS DÍAS HÁBILES entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUIN en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCION HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante la Secretaria Judicial, Licenciada MARISOL PEREZ ROBLES con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES



JAIME CHAVIRA HERNANDEZ

-0-

1084-80-81-82

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A LOS C.C. VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **923/2017** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN HIPOTECARIA), promovido por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) EN CONTRA DE: VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan y copias de traslado que exhibe, se tiene por presentado al LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con el carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la calidad antes referida, en la VÍA ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, se le tiene demandando a VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

EMPLAZAMIENTO

Se ordena emplazar a juicio y correr traslado al demandado con las copias simples de ley exhibidas, a VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, quien tiene su domicilio en el CALLE NACO NUMERO 1975 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PRADERAS DEL SUR SECCIÓN K O CUARTA PARTE, de esta ciudad, corriéndole traslado con las copias simples de ley exhibidas, consistentes en auto de radicación, demanda y anexos que acompaña la actora, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber al demandado o a la persona con quien se practique la diligencia, que la ley le concede el plazo de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal citado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. Lo anterior con el APERCIBIMIENTO de que, en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará en REBELDÍA, continuando el juicio en sus etapas procesales correspondientes; asimismo, se hace saber a las partes del presente juicio que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observarán las reglas establecidas en el artículo 130 y demás relativos del Código en consulta y se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

También, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código adjetivo; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código de referencia.

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y VISTO lo solicitado; toda vez que de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor, de fecha veinticuatro de junio del año en curso (foja 106), se advierte que el domicilio proporcionado para el emplazamiento de VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, se encuentra habitado por un tercero que dice estar viviendo en dicho domicilio y desconoce el paradero de dicha persona, con fundamento en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, LLÉVESE A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA, en términos del auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Juez Interina del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario Judicial LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES que da fe.- DOY FE.

LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNANDEZ.- LICENCIADO SERVANDO LOPEZ JAIMES.- RUBRICAS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 18 DE JULIO DEL 2018

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS PLANTA ALTA.



**JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente número **173/2018** relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal a las once horas con once minutos del dieciséis de abril del año en curso; como lo solicita, y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción, las partes convinieron en señalar como domicilios para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho contrato, así como también para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales, los que obran en la cláusula primera, referente a las cláusulas generales, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, no habita en el domicilio convencional, tal y como se advierte de la constancia actuarial de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, realizada por la fedataria judicial Licenciada KAREN PAOLA DE LA ROSA ANDAZOLA, visible a foja 65 de autos, en la cual se asentó que en el domicilio convencional señalado en dicho contrato ubicado en CALLE SOL DEL HUIZACHE NÚMERO 2910, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, ETAPA 19, EN ESTA CIUDAD, se encuentra desahogado; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero del demandado, emplácese a JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, PERIÓDICO DE CIRCULACION LOCAL así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el Licenciado FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCIÓN HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así también, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la misma deje de contestar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándolas con los hechos que pretenda acreditar y deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se les impondrá una MULTA de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene al demandado para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. Se dejan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en derecho JUDITH SANCHEZ SUAREZ ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA





2019. Año Internacional de las Len

EDICTO DE REMATE

CALEB ROBLES GAYAN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2263/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CALEB ROBLES GAYAN, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diez de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RAMOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA FERGAR NUMERO 1718 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 58 Folio 58 del Libro 3235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$340,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

URIEL ALONSO AVILA RODRIGUEZ Y LAURA ARACELY CABALLERO VALDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1148/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de URIEL ALONSO AVILA RODRIGUEZ Y LAURA ARACELY CABALLERO VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dos de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RMOAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LAS ESPADAS NUMERO 1918 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 69 Folio 69 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$271, 666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 893/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS MANUEL MORENO MURILLO Y MARIA MANUELA AGÜERO QUEZADA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado de la parte actora y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avadidos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Prolongacion Boulevard Zaragoza No. 131, Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 141.5400M2., y que obra inscrito bajo el numero 81 folio 90 del Libro 2776 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.3400 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 10 de Septiembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA y MANUELA RAMOS ZAPATA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 84/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PEREZ, MA. DEL SOCORRO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA, JOSE LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día de hoy, signado por el licenciado [JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO] con la personalidad que tiene acreditada. En cuanto a lo que solicita, por las razones que expone, se **deja sin efecto** la fecha y hora señaladas mediante auto de fecha dos del mes próximo pasado para que tuviera verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable y **en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL MARTES QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Dicha audiencia deberá de notificarse y llevarse en términos de los autos de fechas veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y dos de julio de dos mil diecinueve. - - - - - Asimismo, se **deja sin efecto** la fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la escucha de los menores, ordenada mediante provido dictado en fecha tres de julio del presente año y **en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL MARTES VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Dicha escucha deberá de llevarse a cabo en términos del auto antedicho y se ordena girar atento oficio a la Jefa de la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos en el Distrito Judicial Bravos, para los efectos señalados en el auto que se menciona. - - - - - **Notifíquese por cédula y edictos a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], y por lista al resto de las partes.**-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE." RUBRICAS

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. - - -

- - - Agréguese a los autos dos escritos signados por el licenciado [JORGE JESÚS ROSALES CASTRO] con la personalidad que tiene acreditada, recibido el primero a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco del mes próximo pasado; el segundo, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día siguiente. - - - - - En cuanto a lo que solicita, toda vez que efectivamente en el auto de fecha once de junio de dos mil diecinueve no se ordenó la notificación por edictos a los codemandados [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], en términos de lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable, con fundamento en los diversos numerales 248, 264 d y 903-6 de dicho ordenamiento procesal, así como en atención al derecho humano de audiencia que le asiste a los codemandados mencionados, reconocido en el artículo 14 constitucional, se regulariza el procedimiento para efecto de señalar de nueva cuenta fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1, fracción III, del ordenamiento procesal en cita, siendo las **ONCE HORAS DEL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ordenándose la notificación por edictos y cédula a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], conforme a los numerales citados. Dicha audiencia deberá llevarse a cabo en términos del auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por lo que, conforme fue ordenado en dicho auto, la publicación de los edictos deberá ser sin costo para la parte actora, para lo cual gírese atento oficio al Recaudador de Rentas.-----

- - - Toda vez que no hay inactividad procesal de acuerdo con el artículo 119, inciso c), se ordena la **notificación por lista** del resto de las partes, incluido [JOSÉ LUIS RAMOS], en términos de lo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, visible a foja doscientos setenta y siete.-----
- - - Quedan a disposición de la parte actora los edictos correspondientes, así como el oficio a que se hace referencia, para que gestione lo necesario para su publicación, en conformidad con los artículos ya citados.-----

- - - Por otro lado, se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [calle Francisco I. Madero número ciento sesenta (160) sur, colonia Centro, en esta ciudad], y dejando sin efectos cualquier otro domicilio señalado con anterioridad.-----

- - - Respecto a lo que manifiesta en relación a testimoniales hostiles que la parte que representa pretende ofrecer, **dígaselo** que tiene a salvo sus derechos para que haga lo propio en el momento procesal oportuno.-----

- - - **Notifíquese por cédula y edictos a [JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA] y [MANUELA RAMOS ZAPATA], y por lista al resto de las partes.**-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE. RUBRICAS

LA LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICA EL SEGUNDO DE LOS EDICTOS. CONSTE DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor la C. ROSA MARÍA ZAPATA PÉREZ, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11789 a folio 659 del libro 16 del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Privada Donato Guerra número 4011, a 12.00 metros a calle José Joaquín Calvo de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 164.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE (8.00 M), DERECHO (20.60 M), FONDO (8.00 M), and IZQUIERDO (20.60 M) with corresponding neighbor names like PRIVADA DONATO GUERRA and SILVIA PATRICIA LEOS GONZALEZ.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 30 de Septiembre de 2019.

Handwritten signature of Master Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, with official stamp of the Presidencia Municipal.

ROSA MARIA ZAPATA PEREZ 1099-80-82

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL PRESENTE.

En el expediente número 456/19, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA Y MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA, existe un auto que a la letra dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. SEGUNDO. La SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en su carácter de parte actora probó su acción... TERCERO. Se condena a [EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL] y [SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA] en su carácter de madre y padre, así como de [MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA] en su carácter de abuela paterna, a la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad que ejercen sobre los menores de iniciales [S.J.], [F.I.], [A.A.] y [M.A.], todos de apellidos [DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ], con todas sus consecuencias legales... QUINTO. Notifíquese personalmente a la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en su carácter de parte actora y a los demandados [SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA] y [MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA] la presente resolución, para lo cual se ordena turnar los autos a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial a fin de dar cumplimiento a lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 395 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo notifíquese por medio de edictos a [EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL] los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado... SEXTO. No se hace condena en costas... SEPTIMO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno Respectivo y la devolución de los documentos originales a los interesados ordenándose archivar el asunto como totalmente concluido.

NOTIFICACIÓN

Así, lo resolvió y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACER CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICA EL PRIMERO DE LOS EDICTOS. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN ESTA FECHA SE PUBLICO EL PRIMERO DE LOS EDICTOS ORDENADOS

LA SECRETARIA DEL CENTRO AUXILIAR JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SÁNCHEZ



EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL Y OTROS 1091-80-82

-0-



EDICTO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 586/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ, COMO APODERADO LEGAL DE ENTIDAD DE FOMENTO REGIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR. EN CONTRA DE LOS C.C. PETER HARDER VOTH Y ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN, obra un auto que a lo conducente dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado [el Licenciado RAMÓN LERMA PÉREZ], con su escrito recibido ante este Tribunal el día de la fecha a las once horas con cincuenta y dos minutos, atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VENTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, consistente en: 1.- Terreno Rustico de Agostadero, identificado como número Cinco, ubicado en las inmediaciones del predio denominado como El Socorro, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 81, folio 81, del libro 507, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito judicial Camargo, del Estado de Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,252,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; 2.- Terreno Rustico de Agostadero, identificado como número Ocho, ubicado en las inmediaciones del predio denominado como El Socorro, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 35, folio 35, del libro 527, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito judicial Camargo, del Estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,252,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de un Juzgado correspondiente al lugar donde se encuentran ubicados los bienes dados en garantía. Así entonces, tomando en consideración que los bienes que se sacan a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Camargo Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios del caso al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 130, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA QUE DEMANDADA [ESTHER KLIPPENSTEIN FRIESEN], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROGELIO SOLORIO GÓMEZ
PRESENTE.**

En el expediente número **172/2018** relativo al **JUICIO ORAL MERCANTIL**, promovido por la Licenciada **LAURA CHÁVEZ RUIZ**, en su carácter de **endosatario en procuración de JUAN FRANCISCO SALAZAR**, en contra de **ROGELIO SOLORIO GÓMEZ**, en su carácter de **deudor principal**, y **VÍCTOR M. NEVÁREZ N.**, en su calidad de **aval**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado en este Juzgado el veinticuatro de junio del año dos mil dieciocho, a las once horas con veintidós minutos, por la Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], de personalidad reconocida, y como lo solicita, tomando en consideración que dentro del presente juicio, se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], dado los informes de las diversas autoridades e instituciones, así como de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la materia mercantil, tal y como lo autoriza el artículo 1054 del primero de los ordenamientos citados, **se ordena el emplazamiento del demandado [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], por medio de edictos**, haciendo de su conocimiento la radicación del presente [expediente 172/2018] con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el que se admitió la demanda y veinte de abril del referido año en el que se aclaró la vía como ORAL MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, que promueven la Licenciada [LAURA CHÁVEZ RUIZ], en su carácter de **endosatario en procuración de [JUAN FRANCISCO SALAZAR]**, en Juicio Oral Mercantil en ejercicio de la acción causal, en contra de [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ y VÍCTOR M. NEVÁREZ N.]; reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones:

"A) El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, que corresponde a la cantidad de un título de crédito de los denominados "pagarés" que en original y fotocopia simple acompaña al presente escrito, el cual se detallará en el capítulo de hechos de la demanda, y que ampara la obligación de pago derivada del préstamo realizado en favor de los hoy demandados.

B) El pago de los intereses moratorios causados a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, contados a partir de que los ahora demandados se constituyeron en mora, así como los que se sigan causando hasta que se haga el pago total del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas, que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su conclusión.

En el entendido de que los edictos ordenados deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado**, haciéndose saber a [ROGELIO SOLORIO GÓMEZ], que dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de edictos, produzca su contestación, ya que de lo contrario se tendrá por precluido su derecho conforme a lo señalado por el artículo 1078 del ordenamiento legal antes citado, **en la inteligencia, que la cédula que establece** el artículo 1390 Bis 15 del Código de Comercio, queda su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo anterior, conforme a lo establecido por analogía en la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 2461, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. SI EL CÓDIGO DE COMERCIO NO PREVE EL PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, DEBE OTORGARSE AL DEMANDADO EL DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES)."**

Por lo que, se le previene al demandado para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por la lista que se publique en los estrados de este Tribunal, además de que las diligencias en que dicha parte debiere tener intervención se practicarán en el local del juzgado sin su presencia; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 1069 y 1070 del Código en cita.

Asimismo, se hace saber que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstos en el artículo 1390 Bis 2 del Código invocado; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente y copia simple del mismo, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen.

Ahora bien, desde este momento se le conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se le impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio, se impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), ni superior a \$6,477.08 (seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), monto que se actualizará en los términos del artículo 1253 fracción VI de dicho Código, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 1390 bis 22 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de su deber a dar debido seguimiento al procedimiento, dado que oportunamente se le ha comunicado de sus deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo.

Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 1390 bis 37 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas.

De igual forma, en los numerales 2 último párrafo y 5 fracciones XI, XVII, XXXI, 32 fracción II y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como los numerales 1, 2, 3 fracción III y 6 Fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se previene a la parte demandada para que al dar contestación a la demanda, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Igualmente, se le hace del conocimiento la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1051 del código en comento.

Para lo cual, se le hace de su conocimiento de la existencia del Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, y en caso de cualquiera de las partes tenga interés en solucionar la presente controversia con la intervención profesional que brinda dicho Instituto, podrá solicitarlo ante este Juzgado, a fin de girar el oficio correspondiente al Instituto para que se inicie el procedimiento de mecanismos alternativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17 fracciones I y III, 30 fracción II incisos a) y b) y 32 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAZ CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAZ CUERVO ZARAGOZA.
LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SRIA.
RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA SECRETARÍA JUDICIAL, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. CÉSAR VERDES SÁNCHEZ:

Por medio del presente, en el expediente 257/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, con relación a la demanda presentada por RAMÓN SEPÚLVEDA FLORES en contra de SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO y OTROS, consistente en la nulidad del acuerdo dictado el diecisiete de septiembre de dos mil quince, en la ciudad de México, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director General de la Propiedad Rural y el Director General de la Propiedad Rural y Directora General Adjunta de la Regularización de la Propiedad Rural; así como la declaración de procedencia de la solicitud de enajenación de terrenos nacionales presentada por el promovente respecto al predio denominado "LOTE BRAVO" ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua; por lo tanto, se le emplaza vía edictos, para que comparezca a la audiencia programada para las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, que se realizará en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, ubicadas en la calle 5 de Mayo número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe, de esta ciudad capital, ello para que, conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga, respecto de la pretensión del accionante y ofrezca y presente pruebas que, se desahogarán en esa misma audiencia, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado, las copias de traslado de la demanda y sus anexos, en la Secretaría del Tribunal.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 940/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con su escrito recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, en atención a lo que solicita, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Vía Aromigi Número 9820-27, Lote 27, Manzana 22, Fraccionamiento Residencial Gardeno Etapa 9], en esta ciudad, inscrito bajo el número [98], folio [98], del libro [5817], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$677,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2019.

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2019 relativo a JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HIPOLITA POSADA PINEDA en contra de JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT Y ELVIRA YEELOL HOLGUIN VIUDA DE POSADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguase a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintuno del mes y año en curso, presentado en éste Juzgado por LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA, con el carácter que tiene acreditado en autos, atento a lo que solicita se le tiene cumpliendo la prevención ordenada en auto que antecede; por ende, lo que procede es tenerlo por sus Propios Derechos demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD en contra del SEÑOR JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT quien tiene su domicilio en Calle Centenario Número 18 de ésta ciudad y/o el ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 10, en San Francisco del Oro, Chihuahua y de ELVIRA YEELOL HOLGUIN VIUDA DE POSADA quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 41 en San Francisco del Oro, Chihuahua; De quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por Sentencia Firme la NULIDAD Y CANCELACIÓN del Registro Público de la Propiedad la escritura pública a favor del SEÑOR JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT del bien inmueble consistente en terreno y finca sobre el construida ubicada en la Calle Cuauhtémoc número 28 antes marcada con el número 27 de Santa Bárbara, Chihuahua, con una superficie total de 312.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción número 72, a folios 74, del Libro número 922 de la Sección Primera de fecha 02 de septiembre del 2015, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

B).- Se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo para que lleve a cabo las anotaciones correspondientes de cancelación de la escritura pública en comento;

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio;

D).- Se declare por sentencia que la finca urbana correspondiente a la escritura señalada en párrafos anteriores es propiedad de los herederos a bienes de la SEÑORA HIPOLITA POSADA PINEDA por derechos perpetuos.

E).- Como medida cautelar no se moleste al arrendatario que actualmente ocupa la propiedad de la presente controversia por el demandado."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 30, 161, 167 Fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Túrnense los autos al actuario de la adscripción a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada debiendo hacerle entrega al momento de la diligencia de las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotijadas por la Secretaría del Juzgado, hágase saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS, para que produzca la contestación a la reclamación instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código en cita. Toda vez que la demandada ELVIRA YEELOL HOLGUIN VIUDA DE POSADA tiene su domicilio ubicado en San Francisco del Oro, Chihuahua se ORDENA ENVIAR ATENTO DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO de dicha Población a fin de que en auxilio de las Labores de éste Tribunal se sirva realizar el emplazamiento ordenado debiendo hacerle entrega el Actuario de dicho Juzgado a la demandada, al momento de la diligencia de emplazamiento las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotijadas por la Secretaría del Juzgado, hágase saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS, para que produzca la contestación a la reclamación instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código en cita.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta respecto de cuya admisión o no se hará el pronunciamiento que conforme a la ley corresponde al momento de la celebración de la Audiencia Preliminar.

Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al actor para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento.

Para lo cual, se les informa que si es su deseo podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando se cite a la contraria para que acuda a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 30 y 31 de la Ley de

Justicia Alternativa del estado de Chihuahua; o bien, la parte interesada puede hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que la suscrita esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código Invocado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente proceso.

Finalmente en relación a la medida CAUTELAR que precisa en el Inciso E) del capítulo de prestaciones dígamele a la ocurante que lo correspondiente se acordará una vez que acredite el derecho de gestionar, así como la necesidad de la medida, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 219, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR Secretario Judicial del Juzgado Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

<Se Ordena Notificación por Edictos>
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido en este Tribunal, el día seis de septiembre del año en curso, a las once horas con seis minutos, el escrito y edicto de notificación presentado por la Señora LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA, cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita, y en relación a las manifestaciones que realiza en su curso de cuenta, y toda vez que acredito el desconocimiento del domicilio de la rea, a la cual se ordena notificar a la Señora ELVIRA YEELOL HOLGUIN, en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en un Periódico local que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a fin de notificarle la radicación del presente trámite a fin de que en un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA a fin de que concurra a este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de lo señalado en el auto de radicación de fecha veintidós de febrero del año en curso, debiéndose insertar en el edicto respectivo la transcripción íntegra del auto de radicación, para los efectos legales a los que haya lugar.

Finalmente, toda vez que tal como se desprende del auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó la notificación por edictos de la referida demandada, sin embargo, los fines de la notificación asentados en el mencionado proveído no atienden a la litis planteada en el presente asunto, a efecto de evitar confusiones, con fundamento en la fracción III del artículo 5 de la legislación adjetiva civil aplicable, se ordena regularizar el procedimiento para dejar sin efectos la notificación por edictos ordenada en el auto de fecha veintidós de agosto de la corriente anualidad, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR, con quien actúa y da fe.

AUTO INSERTO

<Se Ordena Regularizar Procedimiento>
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO, que por un error involuntario se asentó en los autos de Agosto del año en curso y el diverso de seis de Septiembre del año en curso, la periodicidad en que deben publicarse los EDICTOS DE NOTIFICACIÓN a fin de que se emplaze a ELVIRA YEELOL HOLGUIN en virtud de que sos incorrectos, lo que procede es corregir los mismos por ende se aclara que la publicación de EDICTOS ORDENADA deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO y no como indebidamente se estableció, esto a fin de evitar vulnerar derecho de parte alguna en juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5 fracción III y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por ende deberá subsistir en todos sus demás términos los autos que se aclaran e insertarse el presente proveído en la publicación de Edictos ordenada.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2015/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE PEDRO IVÁN MÉNDEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día dos de septiembre del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMALFI NÚMERO 1302, LOTE 6, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XIX, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1556835, INSCRITO BAJO EL NUMERO 28 FOLIO 28 DEL LIBRO 4630 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible a foja 466 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$237,869.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y como postura legal la suma de \$158,579.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** En cuanto a su diversa petición dígaselo que se esté a lo acordado por auto del día once de junio del año en curso. Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA, por motivo de su rebeldía procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 413/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMO QUINTANA SEGURA Y CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ DE Q., existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

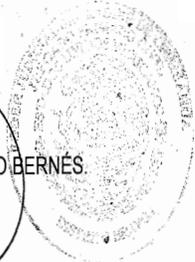
- - - Por presentado el C. Licenciado [LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA], con su escrito recibido el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Zepelín Número 9449, Lote 10, Manzana 30, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, Primera Etapa], en esta ciudad, inscrito bajo el número [1197], folio [79], del libro [2117], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$200,333.34 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/10, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, APODERADO LEGAL DE, PROYECTOS INMOBILIARIOS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NATIVIDAD SÍGALA BARRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, y por las razones que expone, se aclara el proveído que antecede, por lo que, se señala de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: inmueble ubicado en la AVENIDA PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9901 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE II DE ESTA CIUDAD. LOTE 40 MANZANA 1 CON UNA SUPERFICIE DE 372.32 METROS CUADRADOS, REGISTRADOS BAJO EL FOLIO REAL 1640106 INSCRIPCIÓN NÚMERO 119 DEL LIBRO 6125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,890,455.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que obran en autos, y como postura legal la suma de \$2,593,636.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. en virtud de lo anterior se deja sin efectos el proveído que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
LA SECRETARIA.

[Handwritten signature of Lic. Jessica Ivonne Sáenz García]

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1263/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado [CARLOS HUMBERTO MORENO TORRES], con su escrito recibido el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese en remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA NÚMERO 1502, LOTE 18, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, FASE II, ETAPA I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [6], folio [6], del libro [2714], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés]

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

<Se Admite Demanda>
- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - -Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.

- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.
Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 852/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de mayo del año en curso en este Tribunal, por el LICENCIADO CRISTÓBAL EDUARDO SAENZ ESCÁRCEGA con la personalidad que tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ, así como quien legalmente lo represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a éste último, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de agosto del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de dos menores de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionaran sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "A.F.L.R. Y J.V.L.R." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "8. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas el derecho a los menores a la intimidad." Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previo a ordenar la citación de ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éste, y toda vez que el accionante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Balneario OASIS, ubicado en la Boquilla, Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de San Francisco de Conchos, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda del antes mencionado, de conformidad con los establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comuníquese los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de San Francisco de Conchos, Chihuahua, y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ. Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. De igual forma, gírense oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de ALEX HUBERTO LUCERO MARTINEZ, haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de completarlos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, previo a nombrar depositario dentro del presente asunto deberá notificarse personalmente a DORA ISELA REZA URBINA, en el domicilio ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, la radicación del presente juicio, lo anterior, a fin de que haga valer lo que a su derecho corresponde, de igual forma se previene al ocurrente para que exhiba en original las actas de nacimiento que exhibe. Visto lo anterior, lúrmese los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a la Licenciada KARLA YADIRA RAMÍREZ LÓPEZ, y se le previene para que designe domicilio para tales efectos en esta ciudad, en el entendido de que en caso de ser omito a dicha prevención las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas que se fijen en el Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial, Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ CESÁREO HUITRÓN GUTIÉRREZ y la señora MARCELA EUGENIA GRIMALDO SAUCEDO, según el expediente número 1816/2009, y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ CESÁREO HUITRÓN GUTIÉRREZ y la señora MARCELA EUGENIA GRIMALDO SAUCEDO, mismo que fue celebrado el día cuatro de Marzo del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 818, del libro número 951, folio número 144 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentados los señores JOSE CESAREO HUITRON GUTIERREZ Y MARCELA EUGENIA GRIMALDO SAUCEDO, con su escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificados personalmente de la sentencia definitiva, dictada en autos, con fecha veintiocho de enero del presente año, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE CESAREO HUITRON GUTIERREZ y a la señora MARCELA EUGENIA GRIMALDO SAUCEDO, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 391 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. SANDRA GALLEGOS BARRON y MAURO ROJO GONZALEZ, según el expediente 1783/2009 y

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. SANDRA GALLEGOS BARRON y MAURO ROJO GONZALEZ, mismo que fue celebrado el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00642, del libro número 0024, a folio número 148, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

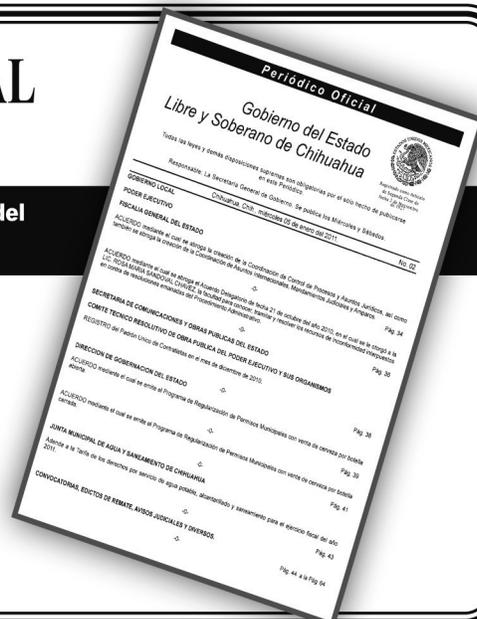
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial